



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado los días: 25/11/2023 y 11/01/2024. Pasa a despacho de la señora Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 09 de febrero de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2019-00686-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud elevada los días 25 de noviembre de 2023 y 11 de enero de 2024, por el apoderado de la parte ejecutante, este despacho judicial considera que la misma es procedente por lo que se accederá a su decreto.

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

RESUELVE:

DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargar y/o el del remanente del producto de los embargados, dentro del proceso en contra de la común demandada YOLANDA RODRÍGUEZ MÉNDEZ (C.C. 41.935.079), el cual cursa en el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, radicado bajo en el número 63-001-40-03-009-2019-00178-00.

Limítese esta medida a la suma de **\$7.741.400.**

Expídase por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD,** la comunicación generada con la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AMML



**MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ**

Firmado Por:

Maria Del Pilar Uriza Bustos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d6eef617538b1dd9f61eca89b4b9136ae1dd0c18fb9620be1a13d0a90836fd1**

Documento generado en 10/02/2024 08:01:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>